

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	Fecha de Clasificación	
	Área	Dirección General de Recursos Materiales
	Confidencial	Contrato Simplificado 50240543 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene actividades íntimamente relacionadas con la defensa de los derechos humanos, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001324 y determinada como procedente por la Unidad General de Conocimiento Científico y derechos Humanos a través del oficio UGCCDH-710-2025, la cual se vincula al presente contrato por tratarse de la misma persona, solicitado a través de su similar registrada con el folio 330030525001340. Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos.
	Fundamento Legal	Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 8, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf CT-VT/A-8-2024 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-8-2024.pdf CT-VT/A-36-2024 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-12/CT-VT-A-36-2024.pdf
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	
	Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
MISE MARÍA PILA S17/11/2024 COL CENTRO DEL EGACION CUAUHTEMOCIN 00000 01
R.F.C. S17/11/2024-RPS

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
HOLPARR No. 30, 4to. PISO
COL CENTRO C.P. 06000 MÉXICO D.F.
TEL: 5111-1000 EXT. 5734, 5710, 5005, 5716
FAX: 5104-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALLE JOAQUÍN ZARAGOZA No. 1380
COL. ALVA ESCALTA, C.P. 06610, MÉXICO D.F.
TEL: 5704-2036 Y 5703-7003

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240543

EN SUS RELACIONES FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

00001

PROVEEDOR: Luis Elrud Tapia Olivares / NI-ELIMINADO 4 N2-ELIMINADO 0		
FECHA DEL DOCUMENTO 13/11/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES Oficio CEC/JCA-483-2024
FECHA DE ENTREGA A partir de la notificación de la adjudicación al	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Coordinar obra y redactar capítulo OBSERVACIONES Coordinar obra y redactar capítulo ENTREGABLE 1. Coordinación de una obra sobre la evolución jurisprudencial del juicio de amparo. 2. Capítulo sobre las necesidades actuales de dicho juicio y las posibilidades que tiene para proteger mejores derechos humanos. 1. Plazo de ejecución: a partir de la notificación de la adjudicación al 10 de diciembre de 2024. 2. Fecha de notificación de adjudicación: 13 de noviembre de 2024. 3. Lugar y forma de entrega: Los productos señalados como entregables se enviarán en formato Word (.docx o .doc), hoja tamaño carta, tipo de letra Arial 12, interlineado 1.5, márgenes superior e inferior 2.5 cm, e izquiere y derecha de 3 cm, y con texto justificado por correo electrónico a: snoriega@mail.scjn.gob.mx a Sofia Noriega Mier y Terán, encargada del seguimiento del contrato y del trabajo, en las fechas previstas en el apartado de revisión y entrega de los servicios. El autor será responsable del uso de citas y referencias a otras publicaciones como parte del reconocimiento al trabajo e ideas de otros, así como de evitar cualquier forma de plagio. La presente contratación se efectúa en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que el autor deberá otorgar carta de cesión de derechos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 4. Forma de pago: El monto será pagado en una exhibición conforme al entregable y una vez que haya sido recibido a entera satisfacción por parte del CEC y validado por el administrador del contrato. El pago total será en su equivalente en dólares americanos, al tipo de cambio conforme a la normatividad aplicable mediante transferencia electrónica, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 5. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa 6. Número de procedimiento: A01/ESP/0GRM/216/2024 7. Clasificación: Especial 8. Fundamento de autorización: Artículo 36.45 fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración II/2019 y Cuarto Transitorio del AGA VII/2024. 9. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales de autorización: 13 de noviembre de 2024 responsable UR: 24310960S0010001 Presupuestaria PP: 33501, II) MIPES 14872	75,000.00	75,000.00

CONTINUA

SIN
TEXTTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSÉ RAMÓN FERRER SÁNCHEZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC DE 05000 D.F.
R.F.C. SCJN050204-095

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
BOLÍVAR No. 30, 4to. piso
COL. CENTRO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC DE 05000 D.F.
TEL: 5701-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX: 5140-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CARRETERA A ZARAGOZA No. 13-90
COL. JUAN ESCOBEDO P. D.F. 06100, MÉXICO D.F.
TEL: 5701-2000 Y 5763-7843

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240543

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
RESPONSENCIAS, FAVOR DE
INDICAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: Luis Eliseo Tapia Olivares / NO ELIMINADO 4 N4-ELIMINADO 6		
FECHA DEL DOCUMENTO 13/11/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES Oficio CEC/CA-188-2024
FECHA DE ENTREGA A partir de la notificación de la adjudicación al	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				12. Área solicitante: Centro de Estudios Constitucionales. 13. Administrador del contrato: Sofía Noriega Mier y Terán. Dictaminadora 1, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, el prestador de servicios queda exceptuado de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato. AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo. Con fundamento en el art 25 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral SERVICIOS INCLUIDOS: Coordinar, abrir y redactar capítulos		
IMPORTE CON LETRA OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100. M.N.					Subtotal	75,000.00
					I.V.A.	12,000.00
					TOTAL	\$87,000.00

~~MINADO 8~~

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA SACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 2 / 2

Fecha de Impresión: 20/11/2024 12:11:24

FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. de conformidad con los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. de conformidad con los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. de conformidad con los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

4.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene actividades íntimamente relacionadas con la defensa de los derechos humanos, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001324 y determinada como procedente por la Unidad General de Conocimiento Científico y derechos Humanos a través del oficio UGCCDH-710-2025, la cual se vincula al presente contrato por tratarse de la misma persona, solicitado a través de su similar registrada con el folio 330030525001340.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-8-2024.pdf>

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-12/CT-VT-A-36-2024.pdf>

5.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene actividades íntimamente relacionadas con la defensa de los derechos humanos, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001324 y determinada como procedente por la Unidad General de Conocimiento Científico y derechos Humanos a través del oficio UGCCDH-710-2025, la cual se vincula al presente contrato por tratarse de la misma persona, solicitado a través de su similar registrada con el folio 330030525001340.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-8-2024.pdf>

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-12/CT-VT-A-36-2024.pdf>

FUNDAMENTOS

6.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene actividades íntimamente relacionadas con la defensa de los derechos humanos, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001324 y determinada como procedente por la Unidad General de Conocimiento Científico y derechos Humanos a través del oficio UGCCDH-710-2025, la cual se vincula al presente contrato por tratarse de la misma persona, solicitado a través de su similar registrada con el folio 330030525001340.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-8-2024.pdf>

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-12/CT-VT-A-36-2024.pdf>

7.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene actividades íntimamente relacionadas con la defensa de los derechos humanos, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001324 y determinada como procedente por la Unidad General de Conocimiento Científico y derechos Humanos a través del oficio UGCCDH-710-2025, la cual se vincula al presente contrato por tratarse de la misma persona, solicitado a través de su similar registrada con el folio 330030525001340.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-8-2024.pdf>

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-12/CT-VT-A-36-2024.pdf>

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.